

Publicado en Actualidad Jurídica Ambiental el 29 de enero de 2024

“LOS CRITERIOS AMBIENTALES MÍNIMOS PARA EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN COLECTIVA. EL CASO ITALIANO”*

“THE MINIMUM ENVIRONMENTAL CRITERIA FOR THE COLLECTIVE CATERING SERVICE. THE ITALIAN CASE”.

Autor: Laura Pergolizzi, Investigadora de Derecho Administrativo, Dipartimento di Scienze Politiche e Giuridiche, Università degli Studi di Messina (Italia)*.

Fecha de recepción: 24/11/2023

Fecha de aceptación: 16/01/2024

Doi: <https://doi.org/10.56398/ajacieda.00357>

Resumen:

El objetivo de este comentario es analizar el régimen jurídico italiano, contextualizado en la dimensión europea, de los criterios medioambientales mínimos para el servicio de restauración colectiva, examinando el procedimiento de adopción, el contenido y las principales cuestiones de aplicación desde el punto de vista de las administraciones públicas, los operadores económicos, la configuración de los servicios y sus usuarios. Algunas reflexiones se dedicarán al servicio de la mesa escolar, de cuya lectura general emerge la especial sensibilidad hacia la exigencia de garantizar la protección de las futuras generaciones.

Abstract:

* Este comentario es fruto de una comunicación presentada en el III Congreso Internacional de Compra Pública Verde y Cambio Climático, organizado por el Grupo de Investigación de la Universidad de Alcalá “Compra Pública Verde”, celebrado en Alcalá de Henares los días 4 y 5 de octubre de 2023.

Esta publicación ha sido elaborada en el marco del Proyecto de Investigación titulado «Efficientamento energetico e green public procurement come strumento di sviluppo economico e sostenibile» (PON “Ricerca e innovazione” 2014-2020 su tematiche innovazione e green - DM 1602/2021) realizado en el Departamento de Scienze Politiche e Giuridiche de la Università degli Studi di Messina.

The aim of this article is to analyse the Italian legal regime, contextualised in the European dimension, of the minimum environmental criteria for the catering service, examining the adoption procedure, the content and main implementation issues from the point of view of public administrations, economic operators, the configuration of services and their users. Some reflections will be devoted to the service of the school canteen, from whose general reading emerges the special sensitivity to the need to ensure the protection of future generations.

Palabras clave: Medio ambiente. Contratación pública verde. Criterios ambientales mínimos. Servicio colectivo de restauración. Comedor escolar.

Keywords: Environment. Green public procurement. Minimum environmental criteria. Collective catering. School canteen.

Índice:

1. Introducción
2. Tutela del medio ambiente y contratación pública. Importancia de la política de la Unión Europea
3. Contratación pública verde en el nuevo código de contratos públicos italiano: régimen jurídico
4. Los criterios ambientales mínimos para el servicio colectivo de restauración y el suministro de alimentos
 - 4.1. El ejemplo del servicio de comedor escolar
5. Conclusión
6. Bibliografía

Index:

1. Introduction
2. Environmental protection and public procurement. Importance of European Union policy
3. Green public procurement in the new Italian public procurement code: legal framework
4. Minimum environmental criteria for collective catering and food supply
 - 4.1. The example of school canteen
5. Conclusion
6. Bibliography

1. INTRODUCCIÓN

Esta comunicación tiene el objetivo de analizar el impacto del régimen jurídico de los criterios ambientales mínimos en el modelo de adjudicación del servicio de restauración colectiva, proponiendo algunas reflexiones sobre el marco del modelo actual y sobre las posibles perspectivas futuras, considerando la relevancia del proceso de promoción del desarrollo sostenible¹, cómo se entiende a escala internacional², que promueve la valorización ambiental en las políticas públicas³, en la dinámica evolutiva del proceso de transición ecológica⁴, la reconversión ecológica⁵ de los procesos de consumo⁶ y la importancia de los contratos públicos en el sector de la economía pública⁷.

2. TUTELA DEL MEDIO AMBIENTE Y CONTRATACIÓN PÚBLICA. IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA DE LA UNIÓN EUROPEA

Antes de iniciar cualquier descripción del sistema italiano de compra pública verde es ineludible comenzar por la incidencia de la presencia de Italia en la UE. En el contexto del Derecho europeo, que afecta a los ordenamientos jurídicos de cada Estado miembro en relación con numerosas materias, entre ellas los contratos

¹ ROSSI, Giampaolo. *Diritto dell'ambiente*. Torino: Giappichelli, 2021; FRACCHIA, Fabrizio. *Lo sviluppo sostenibile. La voce flebile dell'altro tra protezione dell'ambiente e tutela della specie umana*. Napoli: Editoriale Scientifica, 2010; RENNA, Mauro. *I principi in materia di tutela dell'ambiente*. Rivista Quadrimestrale di diritto dell'ambiente, 2012, núm. 1-2, pp. 62-84; LALLI, Angelo. *Diritto dello sviluppo sostenibile*. En: CIOFFI, Francesco, et. al. *Scienze della sostenibilità*. Bologna: Zanichelli, 2022; MASSERA, Alberto (curador). *Diritto amministrativo e ambiente. Materiali per uno studio introduttivo dei rapporti tra Scienze, Istituzioni e Diritto*. Napoli: Editoriale Scientifica, 2011; CARAVITA, Beniamino. *Diritto dell'ambiente*. Bologna: Il Mulino, 2005.

² Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

³ CALABRÒ, Marco; PIETROSANTI, Anton Giulio; SPASIANO, Mario Rosario. *Sostenibilità e transizione ecologica nella disciplina del diritto amministrativo*. En: *PLANA. Planet Life: a new awareness*, DADI_PRESS, 2022, pp. 381-389.

⁴ DE LEONARDIS, Francesco. *La transizione ecologica come modello di sviluppo di sistema: spunti sul ruolo delle amministrazioni*. *Diritto amministrativo*, 2021, núm. 4, pp. 779-812.

⁵ CHIUSI CURZI, Ludovica. *The UN 2030 Agenda on Sustainable Development: Talking the Talk, Walking the Walk?*. *La Comunità Internazionale*, 2016, pp. 22-49.

⁶ ROSSI, Giampaolo. *Dallo sviluppo sostenibile all'ambiente per lo sviluppo*. *Rivista Quadrimestrale di Diritto dell'Ambiente*, 2020, núm. 1, pp. 4-14.

⁷ TIGANO, Fabrizio. *Riflessioni sparse in tema di appalti verdi e criteri ambientali minimi*. En: CORSO, Guido (curador); IMMORDINO, Maria (curador). *Studi in onore di Filippo Savia. Quale piano per il futuro dell'urbanistica? Palermo, 30 novembre 2021*. Napoli: Editoriale Scientifica, 2022. pp. 713-724.

públicos⁸ y el medio ambiente⁹, se ha desarrollado en los últimos años un proceso encaminado a configurar los contratos públicos como instrumentos estratégicos de política económica y desarrollo sostenible¹⁰, de ahí el tema de los “contratos públicos verdes”. Esta transición, que todavía está en curso, ha pasado hasta ahora por al menos cinco etapas: i) la distinción entre la configuración del mercado y las cuestiones medioambientales (Directivas 92/50/CEE; 93/36/CEE; 93/37/CEE); ii) la aparición progresiva, sobre la base del impulso de la jurisprudencia de la Unión Europea del argumento a favor de la posibilidad de incluir criterios ambientales en las licitaciones (TJCE C-513/99); iii) la valorización, sobre la base de un impulso más incisivo de las instituciones europeas¹¹ (Directivas CEE 17/2004/CE, 18/2004/CE¹²); iv) el refuerzo de esta perspectiva (Directivas 23/2014/UE, 24/2014/UE, 25/2014/UE¹³); v) fase última y actual: aplicación de los instrumentos de protección del medio ambiente, reforzado aún más en la perspectiva de la aplicación del *Green new deal* y, posteriormente, del *Next generation EU*¹⁴.

⁸ BOGDANOWICZ, Piotr (curador); CARANTA, Roberto (curador); TELLES, Pedro (curador). *Public-Private Partnerships and Concessions in the EU. An Unfinished legislative framework*. Northampton: Edward Elgar Publishing, 2020.

⁹ CASSESE, Sabino, *Diritto ambientale comunitario*. Milano: Giuffrè, 1995.

¹⁰ XIMENA LAZO, Vitoria (Directora). *Compra pública verde y cambio climático*. Barcelona: Atelier, 2022.

¹¹ Sexto Programa de acción de la comunidad europea en materia de medio ambiente (com(2001)31); Bruselas, 15.5.2001 com (2001)264 final comunicación de la comisión desarrollo sostenible en europa para un mundo mejor: estrategia de la unión europea para un desarrollo sostenible; Bruselas, 11.02.2004 com(2004)60 final Comunicación de la comisión al consejo, al parlamento europeo, al comité económico y social europeo y al comité de las regiones hacia una estrategia temática sobre el medio ambiente urbano; comunicación de la comisión de 13 de diciembre de 2005 relativa a la revisión de la estrategia para un desarrollo sostenible - plataforma de acción [com (2005) 658 final];

¹² CARANTA, Roberto. Sustainable Public Procurement in the EU. En: CARANTA, Roberto (curador); TRYBUS, Martin. (curador). *The law of green and social procurements in Europe*. DJØF, 2010, pp. 15-51.

¹³ Véase: Comunicación 640/2019; Comunicación 102/2020 (Una nueva estrategia industrial europea); bruselas, 11.3.2020 com(2020) 98 final comunicación de la Comisión al Parlamento europeo, al Consejo, al Comité económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones nuevo plan de acción para la economía circular por una europa más limpia y más competitiva.

¹⁴ MOCAVINI, Giorgio (curador); NAPOLITANO, Giulio (curador). *I piani nazionali di ripresa e resilienza in prospettiva comparata*. Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico. 2021, núm. 4; DI LASCIO, Francesca; LORENZONI, Livia. Obiettivi, struttura e governance dei piani di rilancio nei sistemi europei: un confronto fra cinque Paesi. *Istituzioni del Federalismo*, 2022, núm. 2, pp. 325-359.

3. CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE EN EL NUEVO CÓDIGO DE CONTRATOS PÚBLICOS ITALIANO: RÉGIMEN JURÍDICO

En Italia, la última etapa en la evolución normativa dedicada a los contratos verdes¹⁵ es la adopción del Decreto Legislativo n. 36/2023, que introduce el nuevo código de contratos públicos¹⁶. Como es bien sabido, el código de contratos públicos anterior al mencionado estaba regulado por el Decreto Legislativo n. 50/2016.

Un instituto jurídico muy interesante son los criterios ambientales mínimos que, en términos generales, se refieren a "categorías" específicas de suministros y asignaciones que se están ampliando actualmente. Entre ellas, por ejemplo, las relativas al sector del mobiliario interior¹⁷ o incluso, por ejemplo, el alumbrado público¹⁸. Su función es permitir a las administraciones públicas identificar la mejor solución, producto o servicio de diseño ambiental a lo largo de su ciclo de vida, teniendo en cuenta la disponibilidad en el mercado¹⁹. Es necesario el intercambio de muchos agentes públicos y de algunos agentes privados para adoptar estos criterios²⁰.

El art. 57 del nuevo código de 2023, al que en algunas de sus partes propone de nuevo el contenido del artículo 34 del código de 2016, dispone que las entidades contratantes contribuirán a la consecución de los objetivos ambientales establecidos

¹⁵ FRACCHIA, Fabrizio; VERNILE, Scilla. *I contratti pubblici come strumento dello sviluppo ambientale*. Rivista Quadrimestrale di Diritto dell'Ambiente. 2020, núm. 2, pp. 4-31. QUINTO, Giuseppe. *Le variabili ambientali nella disciplina degli appalti pubblici. Storia di un difficile equilibrio tra tutela dell'ambiente e promozione dello sviluppo economico*. Ambientediritto.it, 2020, núm. 1; FIORENTINO, Luigi (curador); LA CHIMIA, Annamaria (curador). *Il procurement delle pubbliche amministrazioni: tra innovazione e sostenibilità*. Bologna: Il Mulino, 2021.

¹⁶ CARBONE, Luigi, *La scommessa del "Codice dei contratti pubblici" e il suo futuro*. Giustizia amministrativa, 2023; SANDULLI, Maria Alessandra. *Prime considerazioni sullo Schema del nuovo Codice dei contratti pubblici*. Giustizia insieme, 21.12.2022; SAITTA, Fabio. *I principi generali nel nuovo codice dei contratti pubblici*. Giustizia insieme, 8.06.2023.

¹⁷ Decreto Ministerial 23.06.2022: «Fornitura, servizio di noleggio e servicio di estensione della vita utile di arredi per interni».

¹⁸ Decreto Ministerial 28.03.2018: «Servizio di illuminazione pubblica».

¹⁹ Consiglio di Stato n. 6934/2022: la no conformidad de la ley de licitación con los artículos con las regulaciones sobre criterios ambientales mínimos no es un defecto que pueda imponer una apelación inmediata y oportuna del anuncio de licitación, ya que no está comprendido en los casos excepcionales de cláusulas excluyentes u obstaculizadoras que, por sí solas, permiten la apelación inmediata de la lex specialis de la oferta.

²⁰ El Comité de Gestión de «Green public procurement» recurre a grupos de trabajo técnicos compuestos por representantes y expertos de la Administración Pública y centrales de compras, organismos de investigación, universidades, así como representantes de las asociaciones comerciales de operadores económicos del sector de referencia. Los criterios ambientales mínimos, así elaborados, se adoptan por Decreto del *Ministero dell'Ambiente e della Sicurezza Energetica*. Para más detalles sobre los aspectos procedurales que se acaban de mencionar, véase [este enlace](#).

en el Plan de Acción para la sostenibilidad ambiental del consumo en el sector de la administración pública mediante la inclusión, en el diseño y documentación de licitación, al menos las especificaciones técnicas y las cláusulas contractuales contenidas en los criterios ambientales mínimos, definidos para categorías específicas de contratos, y concesiones, diferenciadas, cuando sea técnicamente apropiado, también sobre la base de: el valor del contrato o concesión, por decreto del Ministerio medio ambiente y seguridad energética.

4. LOS CRITERIOS AMBIENTALES MÍNIMOS PARA EL SERVICIO COLECTIVO DE RESTAURACIÓN Y EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS

Este artículo contiene, entre otras cosas, una especificación sobre el sector de la restauración colectiva y afirma que se aplica también el artículo 130. Esta norma establece, en resumen, que los servicios de restauración enumerados en el anexo XIV de la Directiva 2014/24/UE, se adjudicarán exclusivamente sobre la base del criterio de la oferta económicamente más ventajosa, determinada sobre la base de la mejor relación calidad-precio. La evaluación de la oferta técnica tendrá en cuenta, en particular, mediante la concesión de una puntuación de recompensa, una serie de aspectos, incluidos los criterios ambientales mínimos pertinentes²¹.

Antes de la adopción del Código de 2023, se habían adoptado los criterios ambientales mínimos del sector, que actualmente están en vigor. Estos son los criterios adoptados por Decreto Ministerial n.º 63 de 10 de marzo de 2020.

Las principales directrices son: la protección de la biodiversidad; la reducción del desperdicio de alimentos en función del destino del servicio; la prevención de residuos y otros impactos a lo largo del ciclo de vida del servicio; la reducción del consumo energético y las emisiones de gases; el apoyo a la economía local y también a los pequeños productores.

Desde el punto de vista de la definición, el servicio de restauración colectiva se clasifica como «actividad que incluye la compra de alimentos y bebidas; la preparación de comidas con productos alimenticios comprados; el transporte y la administración de las comidas; limpieza de la cantina, las instalaciones del centro de

²¹ Para la adjudicación y la gestión de los servicios de alimentación escolar se prevén algunas especificaciones adicionales: se admite la posibilidad de prever, en las licitaciones, criterios de prioridad para la colocación de productos agroalimentarios procedentes de operadores de la agricultura social. El último párrafo contiene la previsión, con decretos del *Ministro della Salute*, de acuerdo con el *Ministro dell'Ambiente e della Sicurezza Energetica* y con el *Ministro dell'Agricoltura, della sovranità alimentare e delle foreste* la definición y actualización de las líneas de direcciones nacionales para la restauración hospitalaria, asistencial y escolar.

cocina y el equipo y los platos utilizados; la gestión de los excedentes de alimentos resultantes de la preparación y administración de las comidas» (art. 2).

Los criterios se definen en base al análisis de los impactos ambientales generados en cada fase del servicio, teniendo en cuenta no solo el contexto de mercado y los modelos organizativos de la restauración colectiva y diferenciándolos según los diferentes sectores, sino también el método.

Se especifica, además, que el servicio de restauración colectiva se articula con referencia a tres sectores: a) restauración escolar; b) servicios de oficinas, universidades y cuarteles; c) restauración de hospitales, centros de bienestar, sociosanitarios y de detención (art. 1).

4.1. El ejemplo del servicio de comedor escolar

En el contexto de estos ámbitos, el de comedor escolar aparece como especialmente singular para comprender mejor la lógica del decreto que vamos a examinar.

En general, el servicio en cuestión se rige por el Decreto Ministerial 31 de diciembre de 1983. La jurisprudencia italiana se ha centrado recientemente en referencia a una serie de cuestiones, entre las cuales la que atañe a su configuración en el marco de las diversas clasificaciones de servicio público y habiendo afirmado que se trata de un servicio local de demanda individual, opcional (tanto para administración pública, libre de no prestarlo como para el usuario, libre de no utilizarlo), no relacionado con el derecho a la educación, por ser meramente instrumental para la actividad escolar²².

Volviendo a llamar la atención sobre las normas relativas a los criterios medioambientales mínimos establecidas por Decreto Ministerial de 2020, este último dispone que los poderes adjudicadores introducen, en el diseño y la documentación de licitación, algunas cláusulas contractuales: por ejemplo, los requisitos alimentarios, en referencia a los cuales debe tenerse en cuenta que el decreto identifica en detalle la composición de las comidas²³, con algunas especificaciones detalladas adicionales

²² Consiglio di Stato, sez. VI, 6.12.2019, n. 6074. *Foro Amministrativo (II)* 2019, núm. 12, 2037.

²³ Por ejemplo, el decreto ministerial especifica que las comidas deben consistir en una o más porciones de fruta, guarnición, primer y/o segundo plato que consistan enteramente en alimentos ecológicos (o calificados de otra manera, por ejemplo, con la marca DOP, con la certificación SQNPI, SQNZ, etc.) o, en su caso, platos únicos constituidos por uno o varios de los ingredientes principales ecológicos o calificados de otro modo que, para cada una de las categorías de alimentos enumeradas a continuación, se garantice trimestralmente la alimentación con los siguientes requisitos: frutas, hortalizas, legumbres, cereales: ecológicos al menos un 50% en peso. Al menos una posterior administración de fruta debe hacerse, si no con fruta orgánica, con fruta certificada en el marco del Sistema Nacional de Calidad de Producción Integrada o equivalente. Para profundizar en este tema sobre el perfil de carácter general, DONATO, Letterio. Brief Considerations on the Regulation of Food Labelling. En: ALLENA, Miriam et. al. (curador). EU

en referencia a cada tipo de alimento²⁴. También hay criterios gratificantes en el pliego de condiciones, que atribuyen una parte significativa de la puntuación técnica: cuando el poder adjudicador utiliza la mejor relación calidad-precio para la adjudicación del contrato: en particular en términos de kilómetro cero y cadena de suministro corta; implementación de soluciones para reducir los impactos ambientales de la logística; comunicación, características ambientales y sociales adicionales de los alimentos, acuicultura orgánica, productos pesqueros de especies no amenazadas, productos pesqueros frescos, verificación de las condiciones de trabajo a lo largo de las cadenas de suministro.

La sensación es que esta forma de concebir los criterios ambientales mínimos no sólo afecta, limitándola, al ámbito de discrecionalidad de la administración pública en el lugar de elección del contratista, sino también al "ámbito" de la elección organizativa de la actividad realizada por el operador económico tanto en calidad de participante en la licitación, colocando algunos requisitos determinados como "*conditio sine qua non*" para aspirar a la adjudicación.

5. CONCLUSIÓN

Algunas conclusiones: la contratación verde puede leerse desde al menos cuatro puntos de vista: las administraciones públicas están orientadas a la compra de bienes y servicios con menor impacto ambiental; los operadores económicos están orientados a reestructurar el modelo de "gestión" de la propia actividad de acuerdo con la promoción del desarrollo sostenible; los consumidores privados son incentivados en la elección de los productos "respetuosos" con el medio ambiente²⁵; el sector productivo afectado por la aplicación de criterios ambientales mínimos está implicado en el proceso de reconversión ecológica.

Food Law Regulation: which opportunities for Italy?. *Il diritto dell'economia*. 2016, 29, núm. 91, pp. 47-55.

²⁴ Además, las cláusulas contractuales se definen en relación con: controles documentales, flujos de información, prevención y gestión de excedentes alimentarios, formación y actualización profesional del personal adscrito al servicio; prevención de residuos y otros requisitos para los materiales y objetos destinados al contacto directo con alimentos; prevención y gestión de residuos; manteles, servilletas; limpieza de locales y lavado de platos y otras superficies duras; Servicio de catering en el centro de cocina interna. Para profundizar en el tema de la relación "salud" y "desarrollo sostenible" en perspectiva jurídica, véase, LUPO, Antonietta. *L'innovazione tecnologica nel sistema alimentare europeo tra principio di precauzione e sviluppo sostenibile: genesi, aspetti problematici e prospettive di riforma*. *Rivista di Diritto Alimentare*, 2023, núm. 1, pp. 26-37.

²⁵ YEOW, Jillian; UYARRA, Elvira; GEE, Sally. Closing the loop: examining the case of the procurement of a sustainable innovation. En: EDQUIST, Charles, et. al. (editor). *Public Procurement for Innovation*. Edward Elgar Publishing, 2015, 9, pp. 235-262.

Por lo que se refiere al primer aspecto, el tema de la relación entre periferia y centro²⁶, en el contexto de la centralización de las normas en materia de contratos públicos²⁷, podría tener una gran importancia. En efecto, los criterios ambientales mínimos se establecen a nivel de la administración central y deben ser aplicados por los poderes adjudicadores, cuya discrecionalidad podría estar claramente limitada.

Está claro que, por ejemplo, con referencia a los criterios ambientales mínimos del servicio de comedor escolar, hay al menos una pregunta abierta: el impacto del régimen jurídico de los criterios ambientales mínimos a nivel procesal y organizativo también a la luz de la relación entre la autonomía escolar, las autonomías territoriales, la administración central del Estado²⁸.

Con respecto a la perspectiva de los operadores económicos, el carácter obligatorio de los criterios ambientales mínimos determina, en consecuencia, que todos los que quieran acceder a un mercado del sector de productos de referencia deben adaptar su organización empresarial y dotarse de todos los recursos y tecnologías necesarios. Para que el sistema de levas sea un sistema efectivo, debe ser económicamente sostenible. De lo contrario, el riesgo es el de crear un sistema que dificulte la entrada en el mercado del mayor número de operadores.

Con respecto a la perspectiva del consumidor final, la relación "alimentación - medioambiente - intervención pública" es muy interesante²⁹. Alimentación, base del desarrollo inclusivo y sostenible³⁰, concierne no sólo al aspecto "cuantitativo" sino también al "cualitativo", en el sentido de que es necesario garantizar la salubridad de los alimentos y el cumplimiento de condiciones higiénicas adecuadas. El desafío de perseguir estos resultados solo puede superarse si cada Estado promueve las mejores prácticas compartidas ofreciendo su contribución a la misión global³¹. En el caso del comedor escolar el aspecto interesante es que los consumidores finales son jóvenes

²⁶ VANDELLI, Luciano (curador); TUBERTINI, Claudia (curador); GARDINI, Gianluca (curador). *Le autonomie territoriali: trasformazioni e innovazioni dopo la crisi*. Santarcangelo di Romagna: Maggioli, 2017.

²⁷ FRACCHIA, Fabrizio. *I contratti pubblici come strumento di accentramento*. *Rivista Italiana di Diritto Pubblico Comunitario*, 2015, 25, núm. 6, pp. 1529-1551.

²⁸ DE LUCA, Giusy; MORELLI, Alessandro. *Autonomia scolastica e organizzazione amministrativa dell'istruzione*. En: BUSCEMA, Luca, et. al. (curador). *Lineamenti di legislazione scolastica per l'inclusione*. Torino: Giappichelli, 2022.

²⁹ MONTEDURO, Massimo. *Alimentazione e ambiente*. En: ROSSI, Giampaolo (curador) *Diritto dell'ambiente*. Torino: Giappichelli, 2021, pp. 352-362.

³⁰ NAPOLITANO, Clara. *Il bene alimentare: necessità e sostenibilità*. *Il diritto dell'economia*, 2021, núm. 1, pp. 159-179.

³¹ MARTINES, Francesco. *Sicurezza alimentare e diritto amministrativo*. En: CERRINA FERONI, Ginevra, et al. *Ambiente, energia, alimentazione, modelli giuridici comparati per lo sviluppo sostenibile environment, energy, food comparative legal models for sustainable development*. Firenze: Edizioni Fondazione Cesifin Alberto Predieri, 2016, pp. 321-332.

estudiantes y que, por tanto, los criterios ambientales mínimos se proyectan hacia el futuro, a favor de garantizar la protección de la salud de las generaciones futuras influyendo simultáneamente en los comportamientos que verán adoptados en el futuro³².

En el futuro, sería interesante verificar si existe un margen para redefinir³³, en el marco de la categoría general de servicios públicos, la "fisonomía" de los servicios de restauración colectiva a la luz del análisis de los criterios ambientales mínimos sectoriales, en la perspectiva de la relación entre mercado y regulación, entre mercado³⁴ y derechos³⁵, entre «la razón de la economía y su sistema administrativo»³⁶.

Un servicio que ahora no puede prescindir de la aplicación de las normas ambientales y que, por lo tanto, remite a criterios uniformes a nivel nacional, cuya definición requiere a una actividad de estudio preventivo y de investigación científica dedicada al tema de la sostenibilidad en el campo de la alimentación.

En general, esta perspectiva parece compatible con la afirmación del equilibrio necesario entre la sostenibilidad ambiental – que no podría dejar de tener en cuenta el tema central de la alimentación – el crecimiento económico y la inclusión social – que no podría no tener en cuenta realidades como la escolar, que aquí hemos analizado con mayor atención, y por supuesto no exclusivamente esta.

6. BIBLIOGRAFÍA

BOGDANOWICZ, Piotr (curador); CARANTA, Roberto (curador); TELLES, Pedro (curador). *Public-Private Partnerships and Concessions in the EU. An Unfinished legislative framework*. Northampton: Edward Elgar Publishing, 2020.

³² Acerca de las estrategias de reconstrucción jurídica sobre el tema del desarrollo sostenible también en relación con la perspectiva de la garantía de las generaciones futuras, que no podemos profundizar aquí, véase: FRACCHIA, Fabrizio. *Sviluppo sostenibile e diritti delle generazioni future*. Rivista Quadrimestrale di Diritto dell'Ambiente, 2010, pp. 13-42.

³³ SANDULLI, Maria Alessandra (curador); VANDELLI, Luciano (curador). I servizi pubblici economici tra mercato e regolazione. Atti del 20 congresso Italo-Spagnolo dei professori di diritto amministrativo. Napoli: Editoriale Scientifica, 2016.

³⁴ MANGANARO, Francesco (curador); ROMANO TASSONE, Antonio (curador); SAITTA, Fabio (curador). Liberalizzare o regolamentare: il diritto amministrativo di fronte alla crisi. Atti del XVII Convegno di Copanello, 29-30 giugno 2012. Milano: Giuffrè, 2013.

³⁵ COSTANZO, Pasquale (curador); MEZZETTI, Luca (curador); RUGGERI, Antonio (curador). *Lineamenti di diritto costituzionale dell'Unione europea*. Torino: Giappichelli, 2022.

³⁶ TIGANO, Fabrizio. *Democrazia pluralista, principio di autonomia e riforme amministrative*. Osservatorio sulle fonti, 2017.

- CALABRÒ, Marco; PIETROSANTI, Anton Giulio; SPASIANO, Mario Rosario. Sostenibilità e transizione ecologica nella disciplina del diritto amministrativo. En: *PLANA. Planet Life: a new awareness*, DADI_PRESS, 2022, pp. 381-389.
- CARANTA, Roberto. Sustainable Public Procurement in the EU. En: CARANTA, Roberto (curador); TRYBUS, Martin. (curador). *The law of green and social procurements in Europe*. DJØF, 2010, pp. 15-51.
- CARAVITA, Beniamino. *Diritto dell'ambiente*. Bologna: Il Mulino, 2005.
- CARBONE, Luigi, *La scommessa del "Codice dei contratti pubblici" e il suo futuro*. Italia: Giustizia Amministrativa, 2023. Disponible en: <https://www.giustizia-amministrativa.it/-/carbone-la-scommessa-del-codice-dei-contratti-pubblici-e-il-suo-futuro>
- CASSESE, Sabino, *Diritto ambientale comunitario*. Milano: Giuffrè, 1995.
- CHIUSI CURZI, Ludovica. *The UN 2030 Agenda on Sustainable Development: Talking the Talk, Walking the Walk?*. La Comunità Internazionale, 2016, pp. 22-49.
- COSTANZO, Pasquale (curador); MEZZETTI, Luca (curador); RUGGERI, Antonio (curador). *Lineamenti di diritto costituzionale dell'Unione europea*. Torino: Giappichelli, 2022.
- DE LEONARDIS, Francesco. *La transizione ecologica come modello di sviluppo di sistema: spunti sul ruolo delle amministrazioni*. Diritto amministrativo, 2021, núm. 4, pp. 779-812.
- DE LUCA, Giusy; MORELLI, Alessandro. *Autonomia scolastica e organizzazione amministrativa dell'istruzione*. En: BUSCEMA, Luca, et. al. (curador). *Lineamenti di legislazione scolastica per l'inclusione*. Torino: Giappichelli, 2022.
- DI LASCIO, Francesca; LORENZONI, Livia. Obiettivi, struttura e governance dei piani di rilancio nei sistemi europei: un confronto fra cinque Paesi. *Istituzioni del Federalismo*, 2022, núm. 2, pp. 325-359. Disponible en: https://www.regione.emiliaromagna.it/affari_ist/rivista_2_2022/DilascioLorenzoni.pdf (Fecha de último acceso 20-11-2023).
- DONATO, Letterio. Brief Considerations on the Regulation of Food Labelling. En: ALLENA, Miriam et. al. (curador). *EU Food Law Regulation: which opportunities for Italy?*. *Il diritto dell'economia*. 2016, 29, núm. 91, pp. 47-55.

FIORENTINO, Luigi (curador); LA CHIMIA, Annamaria (curador). *Il procurement delle pubbliche amministrazioni: tra innovazione e sostenibilità*. Bologna: Il Mulino, 2021.

FRACCHIA, Fabrizio. *I contratti pubblici come strumento di accentramento*. Rivista Italiana di Diritto Pubblico Comunitario, 2015, 25, núm. 6, pp. 1529-1551.

- *Lo sviluppo sostenibile. La voce flebile dell'altro tra protezione dell'ambiente e tutela della specie umana*. Napoli: Editoriale Scientifica, 2010.

- *Sviluppo sostenibile e diritti delle generazioni future*. Rivista Quadrimestrale di Diritto dell'Ambiente, 2010, pp. 13-42. Disponible en: <https://www.rqda.eu/f-fracchia-sviluppo-sostenibile-e-diritti-delle-generazioni-future/>. (Fecha de último acceso 21-11-2023).

FRACCHIA, Fabrizio; VERNILE, Scilla. *I contratti pubblici come strumento dello sviluppo ambientale*. Rivista Quadrimestrale di Diritto dell'Ambiente. 2020, núm. 2, pp. 4-31. Disponible en: <https://www.rqda.eu/fabrizio-fracchia-scilla-vernile-i-contratti-pubblici-come-strumento-dello-sviluppo-ambientale/>. (Fecha de último acceso 21-11-2023).

LALLI, Angelo. Diritto dello sviluppo sostenibile. En: CIOFFI, Francesco, et al. *Scienze della sostenibilità*. Bologna: Zanichelli, 2022.

LUPO, Antonietta. *L'innovazione tecnologica nel sistema alimentare europeo tra principio di precauzione e sviluppo sostenibile: genesi, aspetti problematici e prospettive di riforma*. Rivista di Diritto Alimentare, 2023, núm. 1, pp. 26-37. Disponible en: <http://www.rivistadirittoalimentare.it/rivista/2023-01/LUPO.pdf>. (Fecha de último acceso 21-11-2023).

MANGANARO, Francesco (curador); ROMANO TASSONE, Antonio (curador); SAITTA, Fabio (curador). *Liberalizzare o regolamentare: il diritto amministrativo di fronte alla crisi*. Atti del XVII Convegno di Copanello, 29-30 giugno 2012. Milano: Giuffrè, 2013.

MARTINES, Francesco. Sicurezza alimentare e diritto amministrativo. En: CERRINA FERONI, Ginevra, et al. *Ambiente, energia, alimentazione, modelli giuridici comparati per lo sviluppo sostenibile*. Firenze: Edizioni Fondazione Cesifin Alberto Predieri, 2016, pp. 321-332.

MASSERA, Alberto (curador). *Diritto amministrativo e ambiente. Materiali per uno studio introduttivo dei rapporti tra Scienze, Istituzioni e Diritto*. Napoli: Editoriale Scientifica, 2011.

- MOCAVINI, Giorgio (curador); NAPOLITANO, Giulio (curador). *I piani nazionali di ripresa e resilienza in prospettiva comparata*. Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico. 2021, núm. 4.
- MONTEDURO, Massimo. *Alimentazione e ambiente*. En: ROSSI, Giampaolo (curador) *Diritto dell'ambiente*. Torino: Giappichelli, 2021, pp. 352-362.
- NAPOLITANO, Clara. *Il bene alimentare: necessità e sostenibilità*. Il diritto dell'economia, 2021, núm. 1, pp. 159-179. Disponible en: <https://www.ildirittodelleconomia.it/2021/06/08/clara-napolitano-il-bene-alimentare-necessita-e-sostenibilita/> (Fecha de último acceso 21-11-2023).
- QUINTO, Giuseppe. *Le variabili ambientali nella disciplina degli appalti pubblici. Storia di un difficile equilibrio tra tutela dell'ambiente e promozione dello sviluppo economico*. Ambientediritto.it, 2020, núm. 1. Disponible en: <https://www.ambientediritto.it/dottrina/le-variabili-ambientali-nella-disciplina-degli-appalti-pubblici/> (Fecha de último acceso 21-11-2023).
- RENNA, Mauro. *I principi in materia di tutela dell'ambiente*. Rivista Quadrimestrale di diritto dell'ambiente, 2012, núm. 1-2, pp. 62-84. Disponible en: <https://www.rqda.eu/mauro-renna-i-principi-in-materia-di-tutela-dellambiente/>. (Fecha de último acceso 21-11-2023).
- ROSSI, Giampaolo. *Dallo sviluppo sostenibile all'ambiente per lo sviluppo*. Rivista Quadrimestrale di Diritto dell'Ambiente, 2020, núm. 1, pp. 4-14. Disponible en: <https://www.rqda.eu/giampaolo-rossi-dallo-sviluppo-sostenibile-allambiente-per-lo-sviluppo/>. (Fecha de último acceso 21-11-2023).
- *Diritto dell'ambiente*. Torino: Giappichelli, 2021.
- SAITTA, Fabio. *I principi generali nel nuovo codice dei contratti pubblici*. Giustizia insieme, 8.06.2023. Disponible en: <https://www.giustiziainsieme.it/it/diritto-e-processo-amministrativo/2799-i-principi-general-del-nuovo-codice-dei-contratti-pubblici> . (Fecha de último acceso 21-11-2023).
- SANDULLI, Maria Alessandra (curador); VANDELLI, Luciano (curador). *I servizi pubblici economici tra mercato e regolazione*. Atti del 20 congresso Italo-Spagnolo dei professori di diritto amministrativo. Napoli: Editoriale Scientifica, 2016.

SANDULLI, Maria Alessandra. *Prime considerazioni sullo Schema del nuovo Codice dei contratti pubblici*. Giustizia Insieme, 21.12.2022. Disponible en: <https://www.giustiziainsieme.it/en/diritto-e-processo-amministrativo/2590-prime-considerazioni-sullo-schema-del-nuovo-codice-dei-contratti-pubblici>. (Fecha de último acceso 21-11-2023).

TIGANO, Fabrizio. *Democrazia pluralista, principio di autonomia e riforme amministrative*. Osservatorio sulle fonti, 2017. Disponible en: <https://www.osservatoriosullefonti.it/mobile-saggi/speciali/speciale-crisi-della-rappresentanza-e-nuove-dinamiche-della-regolazione-le-prospettive-della-democrazia-pluralista-in-europa-fasc-3-2017/1153-democrazia-pluralista-principio-di-autonomia-e-riforme-amministrative>. (Fecha de último acceso 21-11-2023).

- Riflessioni sparse in tema di appalti verdi e criteri ambientali minimi. En: CORSO, Guido (curador); IMMORDINO, Maria (curador). *Studi in onore di Filippo Salvia. Quale piano per il futuro dell'urbanistica? Palermo, 30 novembre 2021*. Napoli: Editoriale Scientifica, 2022. pp. 713-724.

VANDELLI, Luciano (curador); TUBERTINI, Claudia (curador); GARDINI, Gianluca (curador). *Le autonomie territoriali: trasformazioni e innovazioni dopo la crisi*. Santarcangelo di Romagna: Maggioli, 2017.

XIMENA LAZO, Vitoria (Directora). *Compra pública verde y cambio climático*. Barcelona: Atelier, 2022.

YEOW, Jillian; UYARRA, Elvira; GEE, Sally. Closing the loop: examining the case of the procurement of a sustainable innovation. En: EDQUIST, Charles, et. al. (editor). *Public Procurement for Innovation*. Edward Elgar Publishing, 2015, 9, pp. 235-262.